

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No.

1656

02 DIC. 2025

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa CVP-SASI-05-2025"

La directora de Gestión Corporativa de la Caja de la Vivienda Popular, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, recogido principalmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; así como las otorgadas mediante la Resolución de No. 806 del 22 de julio de 2024, emitida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda

Popular, y

CONSIDERANDO:

Que, la Caja de la Vivienda Popular está interesada en recibir propuestas para: "**Adquirir y renovar el licenciamiento de la herramienta para la gestión administrativa de backups de la entidad**", bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización No. CVP-SASI-05-2025, por subasta inversa electrónica.

Que dicha contratación, se adelanta conforme a lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Sección 1, Subsección 2, del Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, del Decreto 1082 de 2015 "*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*".

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el 21 de noviembre de 2025 y de igual manera se publicó el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones.

Que durante el termino de publicación de los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria, se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron atendidas por la Entidad y se publicaron las respuestas a las mismas de conformidad con el cronograma del proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se deja constancia que NO se recibieron solicitudes por parte de Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, por lo anteriormente expuesto se deja constancia que el proceso **NO SE LIMITARÁ A MIPYME**.

Que el presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$45.679.234)**, IVA incluido, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos, recursos amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1234 del 20 de noviembre de 2025.

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**

**BOGOTÁ**

CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 2 de 3

**02 DIC. 2025**

RESOLUCIÓN No. **1656**

**"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa CVP-SASI-05-2025"**

El plazo de ejecución es de un (1) año, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

La vigencia de la suscripción y/o renovación de las licencias y soporte de este contrato será de 1 AÑO, contados a partir de su activación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que el cronograma del proceso será el establecido en el SECOP II, en el cual se indicará de manera expresa y detallada las fechas y lugares en los que se llevarán a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento anteriormente descrito.

Que las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, en el link del proceso No. **CVP-SASI-05-2025**. En caso de indisponibilidades de la plataforma del SECOP II que impidan a los interesados realizar alguna actuación en la misma, deberán atender los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el "Protocolo de indisponibilidad del SECOP II" y, para los efectos allí indicados, el correo es [contratacioncvp@cvp.gov.co](mailto:contratacioncvp@cvp.gov.co)

Que la Caja de la Vivienda Popular ha dado cumplimiento a cada uno de los requerimientos legales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para adelantar este proceso de selección.

Que en la sesión llevada a cabo el 02 de diciembre de 2025, el Comité Asesor de Contratación de la Caja de la Vivienda Popular recomendó a la ordenadora de gasto realizar la apertura del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado de carácter general, ordenará la apertura del proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **CVP-SASI-05-2025**, cuyo objeto es **"Adquirir y renovar el licenciamiento de la herramienta para la gestión administrativa de backups de la entidad"**.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Gestión Corporativa,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de selección por Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **CVP-SASI-05-2025** cuyo objeto es **"Adquirir y renovar el licenciamiento de la herramienta para la gestión administrativa de backups de la entidad"**, con un presupuesto asignado que corresponde a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$45.679.234)**, IVA incluido, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos,

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 3 de 3

RESOLUCIÓN No. **1656**

**“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa CVP-SASI-05-2025”**

recursos amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1234 del 20 de noviembre de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cronograma previsto para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **CVP-SASI-05-2025**, será el establecido en la plataforma SECOP II.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección **NO SE LIMITARÁ A MIPYMES**, por cuanto no se cumplieron los requisitos exigidos en el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II – Portal de Contratación.

**ARTÍCULO QUINTO:** La información sobre las condiciones generales y particulares del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **CVP-SASI-05-2025**, se encuentra contenida en los estudios previos, pliego de condiciones, anexos y demás documentos del proceso de selección, los cuales se podrán consultar en la plataforma SECOP II, [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co) mediante el link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9168400&isFromPublicArea=True&isModal=False>

**ARTÍCULO SEXTO:** Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **CVP-SASI-05-2025**, para lo cual podrán presentar recomendaciones oportunas ante la Entidad, a través del sitio indicado en el artículo anterior.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra el mismo no procede recurso.

Dada en Bogotá D.C,

**02 DIC. 2025**

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO**  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Ady Isabel Namén Segura – Contratista Dirección Jurídica  
Revisó: Katerynne Morales Roa – Contratista Dirección Jurídica  
Aprobó: Juan Sebastián Reyes López – Director Jurídico

Archivado en: Subserie Resolución Administrativa-Dirección General

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.